

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270495

**ACTA N°2170
(27 DE ENERO DE 2022)
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en virtud de la convocatoria efectuada el veintiuno (21) de enero del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, acatando las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2170 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

FLOR ESTELA QUIROGA MORA	PRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.
CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA	VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL
DIEGO ALEJANDRO PERALTA BORRAY	REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA
OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA	DELEGADO CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.
ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA	DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.
JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Participó:

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA	DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
JUAN CAMILO RAMÍREZ	ASESOR ÁREA JURÍDICA DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270496

Presidió la Presidente Dra. Flor Estela Quiroga Mora, como secretaria actuó Andrea Julieth Valcárcel Cañón.

Siendo las 8:10 a.m., se instala la sesión y la secretaria del Tribunal realiza lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Estudio y aprobación de quejas
3. Asuntos Disciplinarios.
4. Varios
 - 4.1 Presentación propuesta de decreto y rediseño institucional – Dirección General.
5. Consideración y aprobación de las actas de las reuniones 2167 del 15 de diciembre, 2168 del 13 de enero de 2022.

PRIMER PUNTO

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria Andrea Valcárcel Cañón, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes siete (7) Dignatarios. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General y el Doctor Juan Camilo Ramírez como asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores, de esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El Director de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

SEGUNDO PUNTO

ESTUDIO Y APROBACIÓN DE QUEJAS

Para el desarrollo de este punto, la Dra. Andrea Valcárcel, de conformidad con el informe presentado por el proceso de quejas, presenta para estudio y aprobación del Tribunal

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270497

Disciplinario, de diecisiete (17) informes y quejas, por posibles conductas vulneratorias de los principios éticos contemplados en la Ley 43 de 1990.

Lo anterior con la finalidad que el Tribunal Disciplinario de la U.A.E. Junta Central de Contadores evalúe, analice y decida si existe mérito para ordenar la apertura de diligencias previas o de no existir mérito para ello, se ordene emitir los Autos Inhibitorios a que haya lugar.

Igualmente aclara que dando cumplimiento a la reserva de la actuación disciplinaria establecida en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 la información presentada no vulnera dicha disposición normativa.

Así mismo, se recuerda que, en caso de existir impedimento por parte de alguno de los Dignatarios para ser designado ponente, así lo hagan saber.

En ese sentido, se da paso al coordinador del grupo de quejas quien realiza la presentación de las quejas e informes de manera detallada.

Una vez terminada dicha presentación, indaga el dignatario Jesús María al coordinador del grupo de quejas ¿por qué se están presentando de manera tardía las quejas ante el Tribunal Disciplinario?

En respuesta el coordinador del grupo de quejas, informa que las quejas e informes presentados en la sesión provienen de la etapa de indagación preliminar y que de conformidad con la normatividad aplicable, esta etapa tiene una duración de seis meses. Una vez finalizada la misma de acuerdo con las pruebas recaudadas se presentan al Tribunal para abrir investigación disciplinaria.

Por su parte el dignatario Enrique Castiblanco informa que está de acuerdo con lo indagado por Jesús María, si son seis meses deben hacerse prontamente. Los tiempos son limitados, solo se tienen tres años para actuar y no se están usando eficientemente.

En ese mismo sentido, expone el dignatario Diego Peralta que está de acuerdo con lo preguntado, por lo cual, solicita que se dé trámite prontamente a las quejas presentadas. Al ser nuevo dignatario no tiene muy claro cuál es la garantía que se da sobre las quejas que se archivan.

En respuesta, el asesor jurídico informa que se realizará una descongestión en el grupo de quejas, por lo cual se requiere del apoyo del Tribunal Disciplinario.

Ante dicho argumento, el dignatario Enrique Castiblanco informa que debe haber personal de planta en la Junta Central de Contadores para que apoye al Tribunal Disciplinario en estos asuntos. La UAE JCC debe tener la capacidad de resolver los problemas estructurales y cumplir con la labor que el Estado le ha asignado y no tratar de resolver en una sesión el problema que se ha presentado durante varios años.

Del mismo modo informa que la respuesta brindada por el líder del grupo de quejas en relación con las indagaciones preliminares no es la correcta. Las indagaciones están previstas para aportar elementos de juicio para validar la apertura y no al revés, hacer

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270498

aperturas para reparar lo que no se hizo en la indagación preliminar, en ese orden se está perdiendo el trabajo de la etapa de indagación preliminar.

Igualmente informa el dignatario Diego Peralta que no se dio respuesta a su pregunta inicial relacionada con la garantía de las quejas que se archivan, en segundo lugar pregunta si existe posibilidad de realizar convenios con practicantes para apoyar el grupo de quejas, sin embargo, sostiene que está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Enrique Castiblanco, es un problema estructural que debe resolverse.

De la misma manera percibe una falta de capacitación a los contadores, no se entregó bien el material probatorio, el personal debe tener una mayor capacitación para desempeñar bien el trabajo y recaudar pruebas contundentes.

Manifiesta su preocupación al no poderse revisar las quejas de manera oportuna y por lo cual solicita que este ejercicio debe ser mejorado.

De otro lado informa que los autos de archivo presentados por esta área deben realizarse con mayor rigurosidad.

En respuesta el coordinador del grupo de quejas informa que se ha propuesto que no solamente intervenga el contador del grupo de quejas, también debe apoyar el contador del grupo jurídico que emitió el concepto contable y dar su concepto ante el Tribunal de lo que está conceptualizando.

El director general señala que actualmente la UAE Junta Central de Contadores tiene una propuesta de rediseño institucional que fue compartido a los miembros del Tribunal Disciplinario, los problemas planteados serán atacados de fondo en dicha reestructuración. Por ahora, se ha contratado una persona para que le preste apoyo al coordinador de quejas con la finalidad de evacuar las quejas allegadas en un menor tiempo posible.

El dignatario Omar Mancipe informa que lo presentado es un deja vu, es hora que la dirección tome cartas en el asunto. Se debe realizar una estructura completa, no solo contratando una persona, se expresa “vamos, vamos” pero no se ven los cambios. Se debe realizar un frente común para que la dirección solucione los problemas, siempre se toman como responsables al asesor jurídico o a la secretaria, es no es serio. La Junta se encuentra para que el control disciplinario se realice en debida forma, se deben asignar recursos para funcionar.

El dignatario Cesar Martínez expone que se encuentra de acuerdo con lo señalado por el colega Omar Mancipe, lo indicado por la administración es la “repetición de la repetidora” no se puede mirar en el mismo foco, el líder del grupo de quejas es un contratista, lo que se presenta es un problema administrativo que no se ha solucionado y que siempre se ha puesto de presente, lo que pide el Tribunal Disciplinario es que la administración garantice su correcto funcionamiento. Asimismo señala que las caducidades de los expedientes disciplinarios no es responsabilidad de este Cuerpo Colegiado, así los informes de control interno señalen otra cosa.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270499

El dignatario Jesús María informa que hay dos aspectos a tocar, el primero en relación con lo manifestado por el dignatario Diego Peralta y es lo que se ha venido informando, se debe realizar capacitación relacionada con las faltas a la ética ya que deben tener amplio conocimiento sobre el campo ético. En segundo lugar recomienda que la persona que se vincule en lo posible ya haya sido miembro del Tribunal Disciplinario, se debe pagar bien al personal para identificar las conductas éticas y eso facilitaría el trabajo de análisis de las quejas.

En respuesta de lo acotado, el asesor 1020 grado 6 informa que no se pueden realizar capacitaciones a los contratistas, el grupo jurídico debe capacitarse así mismo, además expone que la estructura de la indagación preliminar y posteriormente apertura se realizó con el fin de mejorar, también se logró tener más contadores para que apoyaran en estas dos etapas, finalmente expone que se realizaran refuerzos a estos temas ya que no son de conocimiento para todos los profesionales.

La presidente pregunta ¿por qué el coordinador del grupo de quejas no se encuentra vinculado a la planta del personal?

En respuesta el director general señala que se debe trabajar en equipo, pero hay personas que no les gusta la estructura que se está trabajando, por eso si el Tribunal Disciplinario aprueba el proyecto de rediseño se le remitirá prontamente a la señora Ministra.

El dignatario César Martínez manifiesta que hay voluntad, pero esta labor debe ser seria, no se trata de campañas los resultados no se dan y cuando se dan es responsabilizando a quienes no están, los nuevos dignatarios no conocen estos asuntos, pero él lleva más de dos años y no hay resultados, hay equipo pero no programa.

Una vez finalizado el análisis individual e integral de diecisiete (17) quejas e informes, por parte de los Dignatarios; previo estudio respectivo, una vez sometidas a votación por la presidente Flor Estela Quiroga Mora, los Dignatarios del Tribunal Disciplinario presentes aprueban; diez (10) aperturas de investigación, y siete (07) Autos de archivo.

APERTURAS APROBADAS

N°	Ciudad	Clasificación de la queja o informe	DECISION
1	Bogotá	INFORME SUPERSALUD	Apertura
2	PIEDRECUESTA - SANTANDER	INFORME SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Apertura
3	BOGOTÁ	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	Apertura
4	Bogotá	QUEJA COPROPIEDAD	Apertura
5	Bogotá	QUEJA COPROPIEDAD	Apertura
6	MEDELLIN	QUEJA PERSONA NATURAL	Apertura
7	QUIBDÓ - CHOCÓ	INFORME CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Apertura
8	BOGOTÁ	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	Apertura
9	DUITAMA	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	Apertura
10	IPIALES - NARIÑO	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	Apertura

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270500

AUTOS DE ARCHIVO APROBADOS

Nº	Ciudad	Clasificación de la queja o informe	DECISION
1	BOGOTÁ	QUEJA PERSONA NATURAL	Archivo
2	PIEDECUESTA - SANTANDER	INFORME SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Archivo
3	MANIZALES	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	Archivo
4	Bogotá	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	Archivo
5	CALI	QUEJA PERSONA NATURAL	Archivo
6	Bogotá	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	Archivo
7	BOGOTÁ	QUEJA CONJUNTO RESIDENCIAL	Archivo

Para finalizar y en virtud del principio de no discriminación contenido en la Ley 1581 de 2012, el Tribunal Disciplinario indica que los datos de los investigados no serán divulgados y tendrán reserva para verificar la existencia de los hechos objeto de investigación.

TERCER PUNTO

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

3.1 Expediente Disciplinario No 2021-206

El Dr. CARLOS AUGUSTO MOLANO, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de vinculación, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, aprobar vinculación a una nueva profesional de la ciencia contable, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.2 Expediente Disciplinario No. 2019-354

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto decide nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270501

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.3 Expediente Disciplinario No. 2019-276

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable, con relación al expediente de la referencia. Teniendo en cuenta, la inexistencia de elementos probatorios que demuestren las conductas e irregularidades de las que se acusa a la investigada, que sean susceptibles de reproche ético disciplinario por parte de este Tribunal Disciplinario.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.4 Expediente Disciplinario No. 2019-394

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta, con relación al expediente de la referencia. Teniendo en cuenta, que de conformidad con la evidencia recaudada y de acuerdo a los lineamientos normativos, no es posible identificar y concluir que las profesionales investigadas incurrieron en faltas al ejercicio profesional y a las normas éticas que supeditan el actuar del contador público.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.5 Expediente Disciplinario No. 2019-310

El Dr. CARLOS AUGUSTO MOLANO, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta,

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270502

con relación al expediente de la referencia. Teniendo en cuenta, que los hechos referidos como irregularidades en la queja, no fueron demostrados ni soportados, pues los documentos anexos al informe de auditoría no son suficientes para esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las conductas supuestamente irregulares

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.6 Expediente Disciplinario No 2020-044

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia, al presuntamente ejercer en más de cinco sociedades por acciones como revisor fiscal.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.7 Expediente Disciplinario No. 2020-161

El Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que en el presente caso, las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Operador Disciplinario no considera viable formularles cargos a los profesionales.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270503

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.8 Expediente Disciplinario No 2019-467

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que dentro de la presente actuación se ha individualizado al presunto autor de la falta y se ha determinado que las conductas investigadas constituyen falta disciplinaria y que puede existir posible responsabilidad imputable a la investigada.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.9 Expediente Disciplinario No 2019-372

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto decide pruebas (niega), con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que la prueba solicitada es inconducente e inútil al no ser una prueba idónea para desvirtuar el presunto incumplimiento, que dieron inicio a la presente investigación.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar la solicitud probatoria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.10 Expediente Disciplinario No 2019-495

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que el investigado presuntamente en calidad de revisor

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270504

fiscal no emitió los dictámenes correspondientes a cada una de las vigencias 2018 y 2019 esto es al 31 de marzo de 2019 y al 31 de marzo 2020, conllevando a un desconocimiento de la realidad económica de la copropiedad.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.11 Expediente Disciplinario No. 2019-512

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia. Teniendo en cuenta, que presuntamente no preparo y certifico los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, igualmente, retuvo presuntamente documentación contable de la usuaria de sus servicios.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.12 Expediente Disciplinario No. 2020-179

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto decide solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270505

3.13 Expediente Disciplinario No 2019-296

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto decide una solicitud de pruebas y decreta otras de oficio, con relación al expediente de la referencia, en el cual se encuentra involucrado el contador público EDUARD ALFONSO JURADO SABOGAL

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, negar la solicitud de pruebas presentada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
Carlos Augusto Molano
Diego Peralta Borray

Dignatario Omar Mancipe, sin voto

3.14 Expediente Disciplinario No 2019-309

El Dr. CARLOS AUGUSTO MOLANO, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución fallo sancionatorio, teniendo en cuenta, que la investigada desatendió los artículos 37 (numerales 1,3,4,6 y 10) 42 y 48 de la Ley 43 de 1990, al retener información contable de la sociedad.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, declarar la responsabilidad disciplinaria de la contadora pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.15 Expediente Disciplinario No 2021-007

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia, en el cual se encuentra involucrado el contador público CARLOS ALEJO DÍAZ VÉLEZ

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270506

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.16 Expediente Disciplinario No 2020-159

El Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia, en el cual se encuentra involucrado el contador público CARLOS ENRIQUE GARCES GUERRERO

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.17 Expediente Disciplinario No 2020-085

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia, en el cual se encuentra involucrada la contadora pública ANGELA PATRICIA GÓMEZ SÁNCHEZ

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.18 Expediente Disciplinario No. 2019-425

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por indubio pro disciplinado, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, por lo cual se ordenará la terminación de

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270507

procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el Artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.19 Expediente Disciplinario No. 2020-121

El Dr. CARLOS AUGUSTO MOLANO, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto decide una solicitud de nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.20 Expediente Disciplinario No. 2017-215

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra auto de terminación-niéguese, teniendo en cuenta, que el fenómeno de caducidad ocurrió, lo cual impide realizar un pronunciamiento de fondo en el presente proceso disciplinario.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.21 Expediente Disciplinario No 2018-723

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270508

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra fallo de instancia, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que se demostró más allá de toda duda razonable, el actuar de la profesional, que dista de la certificación dada por las empresas, al realizar una valoración en conjunta de las pruebas obrantes en el plenario, como se manifestó en el escrito de instancia, por lo cual se confirma la resolución mediante la cual se decidió imponer sanción a la investigada.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, sancionar disciplinariamente a la Contadora Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
Carlos Augusto Molano
Diego Peralta Borray

Dignatario Omar Mancipe, sin voto

OTROS

Ponencias analizadas pero retiradas para modificaciones

3.1 Expediente Disciplinario No. 2019-334

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, devolverla para trabajar en las correcciones sugeridas, se debe hacer un mayor análisis y modificaciones.

Igualmente indica, que se debe ingresar para la siguiente sesión debido a su próxima caducidad.

3.2 Expediente Disciplinario No. 2020-035

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, devolverla para revisar la fecha en la cual quedo en firme el auto sancionatorio de la primera sanción, se debe hacer un mayor análisis y modificaciones.

3.3 Expediente Disciplinario No. 2019-363

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270509

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, devolverla para realizar un mayor análisis del caso, los dignatarios Dra. Flor Quiroga y Dr. Diego Peralta no votan, realizaran un estudio detallado de la procedencia del tiempo de investigación de los informes DIAN, a fin de concluir si se toma posición de tres o cinco años

Siendo las 01:05 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2170 del 27 de enero de 2022, informando que los asuntos disciplinarios dispuestos en el orden del día pendientes por presentar se posponen para la siguiente sesión.



FLOR ESTELA QUIROGA MORA
Presidente Tribunal Disciplinario



ANDREA VALCÁRCEL CAÑÓN
Secretaria del Tribunal Disciplinario